



Artículo 409-B. Revelación de información reservada

(...)

El que en razón del ejercicio de su cargo, profesión u oficio tiene acceso al proceso especial por colaboración eficaz e indebidamente revela, en todo o en parte, el contenido de la declaración de los aspirantes a colaborador eficaz, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4".

(...)"

Lima, 06 de octubre de 2022


AMÉRICO GONZA CASTILLO
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

